



CENTRO
DE GESTIÓN
CATASTRAL Y
COOPERACIÓN
TRIBUTARIA

**Convenio de colaboración para la
realización y el mantenimiento
de la Cartografía Urbana
Informatizada de Salamanca entre
el Centro de Gestión Catastral y
Cooperación Tributaria
y
el Ayuntamiento de Salamanca**



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Convenio de colaboración para la realización y el mantenimiento de la Cartografía Urbana Informatizada de Salamanca entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y el Ayuntamiento de Salamanca

Reunidos en Salamanca a 27,de abril de 1993

De una parte:

La Ilma. Sra. Dña. María José Llombart Bosch

Directora General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, facultada para la suscripción de éste Convenio mediante Resolución de la Presidencia de dicho Centro en fecha 17 de abril de 1989.

De otra parte:

El Ilmo. Sr. D. Jesús Málaga Guerrero

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca facultado para éste acto por el art. 13.b) de sus Estatutos

EXPONEN

- 1.- El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (en adelante CGCCT) precisa disponer de cartografía informatizada del municipio de Salamanca con el propósito de integrarla en una Base de Datos Cartográfica necesaria para la mejor gestión integrada de la información inherente a sus necesidades.
- 2.- El Ayuntamiento de Salamanca, a través de su Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (en adelante OAGER), ha

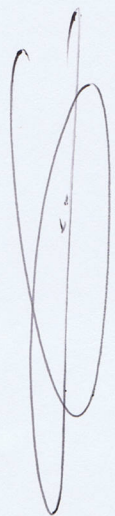
contratado la confección de cartografía para constituir una base cartográfica informatizada de parte de su término municipal, para su utilización por las distintas dependencias y organismos municipales, con vistas a incrementar la eficacia de su gestión.

3.- Es necesario evitar duplicidades en los trabajos ejecutados por diversas administraciones para obtener productos cartográficos muy similares, así como acordar procedimientos de intercambio que faciliten la comunicación.

4.- Ambas instituciones están interesadas en coordinar y apoyar sus respectivos planes cartográficos en el municipio de Salamanca, repartiéndose trabajos comunes y mejorando la calidad del producto que se obtenga por la iniciativa conjunta.

5.- El OAGER del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca ha contratado los trabajos de nueva confección de la cartografía informatizada del municipio de Salamanca cuyas características generales son:

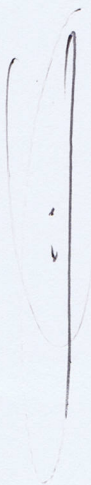
- Escala 1/500
- Ambito: suelo urbano y urbanizable (estimado en 1.350 hectáreas)
- La metodología de los trabajos es acorde al Pliego de Condiciones Técnicas para confección de nueva cartografía urbana del C.G.C.C.T., acomodada a las necesidades específicas del Ayuntamiento.
- Tipología de información cartografiada con arreglo al siguiente resumen:
 - base con el manzanero/parcelario/edificios;
 - elementos de infraestructura y mobiliario urbano como quioscos, marquesinas, farolas, registros, aceras, vías de comunicación;
 - altimetría: curvas de nivel y puntos acotados;
 - interpretación y volcado del parcelario catastral sobre trazados estables obtenidos una vez desarrollados los trabajos de formación de la cartografía



- 6.- Que el mantenimiento de la Cartografía Catastral Informatizada es competencia del C.G.C.C.T.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,



CLAUSULAS

CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la colaboración en los trabajos de implantación y el posterior mantenimiento, de la cartografía informatizada del municipio de Salamanca.

CLAUSULA 2. ELABORACION Y CONTRATACION DE LOS TRABAJOS. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- a) El Ayuntamiento de Salamanca, como resultado de la contratación, efectuada por el OAGER, para la realización de cartografía vigente, obtendrá, para una parte del término municipal: (1.350 Has)
1. Vuelo fotogramétrico.
 2. Trabajos de apoyo fotogramétrico de campo.
 3. Restitución numérica.
 4. Interpretación y volcado del parcelario catastral.
 5. Digitalización del conjunto volcado.
- b) El OAGER del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca contratará los trabajos de nueva confección de la cartografía informatizada del municipio de Salamanca, cuyas características generales son:
1. Realización de un vuelo a escala 1/8.000 de 1.975 Has. de suelo no urbanizable.
 2. Apoyo topográfico de campo para la realización de dichos trabajos.
 3. Ampliación fotográfica a escala 1/2.000, tamaño 50 x 50
 4. Restitución numérica con altimetría cada 2 m. a escala 1/2.000.
 5. Identificación y registro del parcelario aparente del suelo


afectado.

6. Estructuración topológica y adecuación a las normas y formatos del CGCCT de la información cartográfica generada.

El Ayuntamiento de Salamanca facilitará al CGCCT la siguiente documentación relativa a dichos trabajos:

- Vuelo fotogramétrico
- Apoyo de campo
- Fotos retintadas
- Cinta gráfica en formato del CGCCT.

El coste de estos trabajos se sufragará por el OAGER, para lo que existe crédito suficiente en su Presupuesto para el ejercicio de 1993, dentro de la partida 611.62700. Tal pago se hará efectivo contra las correspondientes certificaciones parciales realizadas a la empresa una vez aprobadas por la Comisión de Seguimiento.

- 
- c) El CGCCT contratará los trabajos de nueva confección de la cartografía informatizada del municipio de Salamanca cuyas características generales son:

- Escala 1/500
- Ambito: suelo urbano y urbanizable, hasta completar la totalidad (estimado en 544 hectáreas)
- La metodología de los trabajos será acorde al Pliego de Condiciones Técnicas para confección de nueva cartografía urbana del C.G.C.C.T.
- Tipología de información cartografiada con arreglo al siguiente resumen:
 - base con el manzanero/parcelario/edificios;
 - elementos de infraestructura y mobiliario urbano como quioscos, marquesinas, farolas, registros, aceras, vías de comunicación, y semáforos.
 - altimetría: curvas de nivel y puntos acotados;

Las fases de ejecución más destacadas serán:

FASE 1.

- 1.1. Vuelo fotogramétrico
- 1.2. Trabajo de apoyo fotogramétrico de campo
- 1.3. Restitución numérica.

FASE 2.


- 2.1. Trabajos topográficos de revisión de campo de la cartografía restituida para completar áreas no suficientemente definidas o determinadas en la fase de restitución.

FASE 3.


- 3.1. Trabajos de interpretación y volcado del parcelario catastral sobre trazados estables obtenidos en fases anteriores.

FASE 4.

- 4.1. Digitalización del conjunto volcado, con la codificación y estructuración acorde a la normativa prevista para este fin por el CGCCT.
- 4.2. Validación de la cartografía informatizada obtenida de acuerdo con los formatos y normas del CGCCT.



d) El CGCCT contratará la realización de los trabajos topográficos de revisión de campo de la cartografía restituida para completar áreas no suficientemente definidas o determinadas en la fase de restitución en la contratación realizada por el OAGER del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca a que se refiere el apartado a) de esta cláusula.




e) La Gerencia Territorial de Salamanca del CGCCT realizará la validación de la cartografía informatizada obtenida como resultado de las contrataciones, anteriormente descritas, efectuadas por el OAGER del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y el CGCCT.

La Gerencia Territorial efectuará la renovación del Catastro Inmobiliario Rústico del término municipal de Salamanca, tomando como base la documentación e información aportada por el Ayuntamiento, y resultante de los trabajos citados en el apartado b) y las ortofotos generadas por el propio CGCCT.

- f) El coste de los trabajos a contratar por la Gerencia Territorial de Salamanca del CGCCT se estima en la cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 Ptas.). Existe crédito suficiente para atender este pago en el presupuesto del CGCCT para el ejercicio dentro del concepto 15.101.613D.640. Tal pago se hará efectivo contra las correspondientes certificaciones parciales realizadas a la empresa una vez aprobadas por la Comisión de Seguimiento.
- g) Las certificaciones parciales se emitirán en su caso en los siguiente momentos y hasta los proporciones máximas siguientes:
- 30 por ciento tras la entrega por la empresa contratista y comprobación por la Comisión de Seguimiento de los documentos que acrediten la finalización de los trabajos de la FASE 1.
 - 30 por ciento tras la entrega por la empresa contratista y comprobación por la Comisión de Seguimiento de los documentos que acrediten la finalización de los trabajos de las FASES 2 y 3.
 - 40 por ciento tras la entrega por la empresa contratista y comprobación por la Comisión de seguimiento de los documentos que acrediten la finalización de los trabajos de la FASE 4.
- h) El OAGER del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca realizará o tomará a su cargo los siguientes tareas o responsabilidades:
- 1.- Financiar y contratar los trabajos descritos en el apartado a) y b).
 - 2.- Proporcionar información y resolver, en cooperación con los servicios técnicos del CGCCT, las cuestiones dudosas que se planteen en relación con la interpretación y volcado del parcelario catastral y del planeamiento urbanístico sobre trazados estables (Punto 4 de a) y FASE 3 de C))
 - 3.- Codirigir la totalidad de los trabajos a través de su participación en la correspondiente Comisión de Seguimiento.
- i) El CGCCT realizará o tomará a su cargo las siguientes tareas o responsabilidades.

- 1.- Financiar y contratar los trabajos descritos en el apartado c).
- 2.- Llevar a cabo la validación de la cartografía informatizada obtenida tanto a partir de los trabajos descritos en los apartados a), b), c) y d), así como los trabajos de renovación catastral rústica citados en el apartado e).
- 3.- Proporcionar información y resolver, en cooperación con los Servicios técnicos del Ayuntamiento de Salamanca, las cuestiones dudosas que se planteen en relación con la interpretación y el volcado del parcelario catastral y del planeamiento urbanístico sobre trazados estables .
- 4.- Asesoramiento técnico a lo largo de todo el proceso y muy especialmente en cuanto sea necesario para el establecimiento de las Bases de Datos Cartográficas que se constituyan con la cartografía informatizada obtenida.
- 5.- Codirección de los trabajos a través de su participación en la correspondiente Comisión de Seguimiento.

- 
- i) La validación técnica correspondiente a cada certificación, tanto de la contratación ejecutada por el Ayuntamiento de Salamanca como de la ejecutada por la Gerencia Territorial de Salamanca, habrá de ser aprobada por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.
 - j) La cartografía informatizada confeccionada, como resultado de las dos contrataciones, una vez validada, estará disponible para el Ayuntamiento de Salamanca y sus distintos Organismos y el CGCCT.



CLAUSULA 3. MANTENIMIENTO DE LA CARTOGRAFIA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El OAGER del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca realizará las tareas de mantenimiento de la información cartográfica informatizada bajo las siguientes condiciones:

- a) El CGCCT dará información al Ayuntamiento, al menos semestralmente, de todas aquellas modificaciones que se produzcan y puedan suponer variaciones en la información catastral.

- b) La cartografía numerizada, fruto de la confección inicial citada, vendrá asociada con aquellos datos o atributos alfanuméricos básicos imprescindibles para el correcto funcionamiento en la gestión integrada.
- c) Todas aquellas modificaciones en la cartografía respetarán y se actualizarán manteniendo los enlaces previstos entre la información gráfica y la alfanumérica.
- d) El Ayuntamiento entregará anualmente al CGCCT la cartografía actualizada en forma digital. Esta información habrá de venir con los atributos alfanuméricos básicos correspondientes.

De la misma forma y al menos cada seis meses el Ayuntamiento entregará al CGCCT aquellas modificaciones parciales que actualicen la entrega parcial anterior.

- e) El Ayuntamiento Salamanca pondrá a disposición en estos trabajos todos los registros administrativos municipales necesarios en su fase más avanzada de depuración o actualización.
- f) El Ayuntamiento de Salamanca podrá negociar libremente con otros entes, la colaboración para los trabajos de mantenimiento cartográfico que se derivan de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- g) El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y el Ayuntamiento de Salamanca podrán, dentro de la Comisión de Seguimiento, proponer alternativas a la metodología del intercambio de información, los soportes físicos del intercambio, los periodos o alguno de los parámetros que intervienen en el desarrollo del Convenio.
- h) Si como parte del proceso de actualización de la cartografía el Ayuntamiento y el CGCCT estimasen conveniente la realización de nueva cartografía de todo o una parte de uno o varios núcleos del municipio, que exigiese la contratación de la asistencia técnica de una empresa especializada en trabajos cartográficos, dicha cartografía se realizará conforme a las normas, formatos y dirección del CGCCT y se desarrollará un anexo a este convenio en el que se establecerá la forma de ejecución y financiación, asumiendo una de las dos partes firmantes de este convenio la contratación de los trabajos.
- i) El Ayuntamiento de Salamanca además aportará dentro del desarrollo del presente convenio:

- La numerización de las redes de servicios municipales


(cuando disponga de ellas), de acuerdo con la información actualizada, suministrada tanto por el propio Ayuntamiento como por las empresas de servicios.

- Las subsiguientes numerizaciones de las delimitaciones de las distintas categorías de suelo del Plan General de Ordenación Urbana vigente en cada momento.

CLAUSULA 3. NORMAS DE INTERCAMBIO

El intercambio de la información se efectuará bajo las normas y formatos informáticos empleadas o acordadas por el CGCCT.


CLAUSULA 4. COMISION DE SEGUIMIENTO



Se acuerda la creación de una Comisión de Seguimiento del Convenio presidida por el Sr. Gerente Territorial del C.G.C.C.T. de Salamanca y compuesta por tres personas de cada uno de los Organismos firmantes, al objeto de elaborar y proponer las medidas que hagan posible su correcto funcionamiento. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros. Las tres personas por parte del Ayuntamiento de Salamanca perteneceran al OAGER.

La Comisión de Seguimiento quedará inicialmente constituida dentro del mes siguiente a la firma del presente Convenio.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- 
- Determinar las prioridades en la ejecución cartográfica y dirigir a las empresas ejecutoras de los trabajos racionalmente y de forma tal que asegure la entrega de los trabajos de acuerdo a los plazos que precisa el Ayuntamiento de Salamanca.
 - Determinar la forma de control y supervisión de todas las fases de la ejecución y disponer los medios suficientes para realizarlas.
 - Determinar y aprobar las validaciones parciales presentadas como paso previo a la formalización de certificaciones parciales.

- Analizar y cuantificar los costes respectivos.
- Determinar la mejor metodología para el mantenimiento de la cartografía objeto del Convenio.
- Colaboración en los correspondientes planes de formación a personal de ambos Organismos.
- Realizar intercambio de estudios sobre metodologías o aplicaciones específicas.
- Formalizar todas aquellas comisiones técnicas, permanentes o coyunturales, que se precisen en el desarrollo de los trabajos.
- Concretar aquellas normas que ayuden a potenciar la eficiencia de la colaboración.
- Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el curso de la ejecución, aplicación o interpretación del Convenio.

Dicha Comisión habilitará, en el mismo momento de su constitución, un Grupo Técnico de seguimiento de los trabajos, compuesto por personal del CGCCT y del OAGER del Esmo. Ayuntamiento de Salamanca con el fin de realizar un eficaz seguimiento de los trabajos de ejecución y mantenimiento de la cartografía objeto del presente Convenio.

CLAUSULA 5. DIFUSION

La cartografía informatizada realizada dentro de este Convenio será disponible libremente por el CGCCT y el Ayuntamiento de Salamanca y sus Organismos.

La referida cartografía podrá ser distribuida por el CGCCT, según sus modelos y cauces, y por el Ayuntamiento de Salamanca considerando en esta distribución la copropiedad sobre la misma del CGCCT y del Ayuntamiento de Salamanca. Con anterioridad a la distribución a terceros, por cualquiera de los firmantes de este Convenio de la cartografía correspondiente a la zona citada, deberá determinarse la participación de cada uno de los cotitulares en la propiedad de la misma. En dicha determinación se considerará, además de la aportación económica y en información cartográfica ya existente de cada uno de los firmantes, la asistencia técnica en dirección y control aportada a la realización de esta cartografía por los técnicos de las instituciones firmantes, evaluada en

horas/hombre, al precio de 7.500 ptas/hora, y el coste de los recursos del CGCCT que se utilicen en el control y validación de la cartografía informatizada, evaluados en 4.000 ptas/hectárea.

CLAUSULA 6. VIGENCIA Y DENUNCIA DEL CONVENIO

El plazo de duración del Convenio se extenderá desde la fecha de la firma del mismo hasta la recepción de los trabajos, más un año, contado a partir de la recepción, para mantenimiento. El Convenio se entenderá tacitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año mientras no sea denunciado.

La denuncia del mismo por cualquiera de las partes se realizará con un plazo no inferior a seis meses a la entrada efectiva en vigor de dicha denuncia.

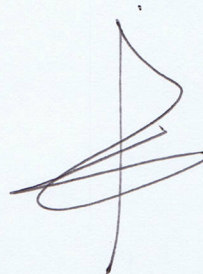
CLAUSULA 7. JURISDICCION

En el supuesto de que las controversias no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente convenio la Jurisdicción competente para conocer de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa. El Tribunal competente será el que venga determinado por aplicación de las reglas de artículo 62.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación a la Disposición Adicional 6ª de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados.

**La Directora General del
Centro de Gestión Catastral y
Cooperación Tributaria**

**El Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca**



Fdo. M^a José Llombart Bosch

Fdo. Jesús Málaga Guerrero